

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes
Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbase en la Imprenta Hered.^{rs} de J. A. Nel·lo, Rambla S. Juan, 62, trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Agosto)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Establecimientos penales

CIRCULAR

No necesitan las Juntas locales de prisiones que se les haga excitación alguna para atender devidamente al desempeño de su cometido; fórmalas personas de ilustración reconocida y de indudable celo, y ofensa sería para las mismas el que se les trazara el camino que han de seguir, ó se les recordara el cumplimiento de sus deberes.

Por ello, esta Dirección, que se complace en reconocerlo así, se limita, con motivo de la constitución de esa Junta, á dirigir á V. y á los Vocales que la componen, su cordial saludo, y á manifestarles la íntima convicción que abriga de que han de ser su mejor auxiliar en la difícil tarea, que un nombramiento no merecido, y por ello más agradecido, ha puesto á cargo del que suscribe. Débiles las fuerzas y pesada la carga, parécmese que los ánimos aumentan y las dificultades aminoran contando con tan poderosa ayuda.

Y en verdad, que dada la organización penitenciaria en nuestro país, es mucho más necesario que en otros el concurso de personas ilustradas de buena voluntad. Dónde, como en España sucede, aunque sea tristísimo reconocerlo, falta, con contadas excepciones, lo principal para que el cumplimiento de la pena lleve consigo el beneficio social é individual, propio de su naturaleza, como son los edificios en que las condenas se han de extinguir, es más necesario el esfuerzo de las personas y de los organismos que dediquen su actividad á la meritaria obra del cumplimiento del régimen penitenciario.

Con buenos establecimientos pena-

les, cualquiera que sea el sistema á que obedezcan, los fines de la pena se alcanzan más fácilmente y se logra un resultado adecuado al propósito con menor esfuerzo de la acción directiva, por más que ésta haya de ser diligente.

Por la constante vigilancia e inspección de los penales y de las cárceles, verificada sin anuncio alguno, las Juntas se han de enterar minuciosamente de las deficiencias que afecten al régimen interior de los mismos, y han de adoptar oportunamente las medidas necesarias para su remedio, sin que por ello se interpeze el ejercicio de las funciones de los Jefes de los establecimientos.

La comunicación de los Vocales con los presos que con motivo de estas visitas ha de verificarse, llevará al ánimo de aquéllos el consuelo tan necesario para todo el que se halla en estado de desgracia, por más que á él mismo le sea imputable, despertando los sentimientos morales, que nunca desaparecen por completo de la humana conciencia, y alentando la esperanza de un porvenir mejor, ganado por el arrepentimiento y la enmienda, que no debe cerrarse al hombre, cualquiera que sea su situación.

No establecen nuestras leyes, por más que de ello existan precedentes en el Código penal de 1822, la reducción de la pena por el esfuerzo del penado, por la demostración patente de parte del mismo de que ha logrado su redención moral por el arrepentimiento y el sacrificio, haciendo digno de regresar al seno de la sociedad con beneficio para ella misma, pues recibe sano el miembro que de sí separó por enfermo; pero no faltan medios en aquellas que puedan dar un resultado análogo, y que sin duda no desconocen los señores que componen las Juntas locales de prisiones. La gracia de indulto, preciada prerrogativa que la ley fundamental concede al Rey, puede subvenir á esta necesidad social y tan conforme á la naturaleza humana. Nadie mejor que los Vocales de las Juntas pueden conocer por su inspección constante, por su comunicación frecuente con los presos, si el que se halla sufriendo una condena se ha redimido por el arrepentimiento y ha demostrado por sus obras que ha reingresado en el camino del bien, y aun cuando esto suceda y con la detenida observación alcancen

el convencimiento de que el fin principal de la pena está ya cumplido, ellos son los mejor llamados para acudir á la Corona, haciendo uso de la facultad que con tanta amplitud concede el art. 19 de la ley de 18 de Julio de 1870 para solicitar el indulto en su acepción más lata ó como minoración ó commutación del castigo.

La ociosidad es para el recluso quizá una pena tan grave como la de privación de libertad, pues impide su regeneración, le hace adquirir hábitos de holgazanería, y con ella le predisponde para que, en el día que cumpla su condena, reincida fácilmente. Para evitar tanto mal es de necesidad crear, organizar y fomentar en las prisiones los talleres y mejorarlos donde estuvieran establecidos, con lo cual, á la par que la moralización del penado, se lograría formar para el mismo un ahorro, que mucho le habría de servir en el día de su libertad, é indemnizaría al Erario parte de los gastos que le hubiera ocasionado.

Todo lo que las Juntas hagan para establecer ó regularizar el trabajo en los establecimientos penales ha de ser obra de gran transcendencia en el orden social, y que por sí sola constituirá un título que las ha de hacer acreedoras á la gratitud del país.

No olviden que la base 18 de las formuladas para la organización del trabajo en las prisiones por la distinguida Junta á que dió vida la Real orden de 20 de Agosto de 1896, considera á las locales de prisiones como de patronato del trabajo en cárceles y establecimientos penales.

La falta de instrucción, ó una instrucción defectuosa, da lugar en muchos casos á la delincuencia, y por ello, en un sistema penitenciario medianamente organizado, es indispensable que exista la escuela y que á su frente se halle persona idónea que, al comunicar al recluso los conocimientos necesarios para desarrollar sus facultades intelectuales, despierte en el mismo sentimientos morales que le hagan conocer la tristeza de su estado y desejar el abandono del mismo por medio de su regeneración. Los Vocales eclesiásticos, que tan perfecta conciencia tienen de sus deberes serán poderoso auxiliar del Maestro, porque sin el conocimiento de la moral la instrucción puede resultar ineficaz.

En España, donde toda idea grande y humanitaria ha tenido su manifesta-

ción, no faltan precedentes que demuestran que no se ha mirado con indiferencia á la juventud abandonada ó viciosa y la corrección del que en la edad juvenil está expuesto á la delincuencia. La casa hospicio y asilo de corrección, denominada Los Toribios de Sevilla, es la mejor prueba de ello. Pero semejante manifestación, debida por cierto á la iniciativa particular, no ha logrado el desarrollo que era de desear, y hoy muy poco hay establecido en nuestro país que tenga por objeto el amparo de los niños abandonados y la corrección de jóvenes viciosos ó de delincuentes que por razón de su edad no hayan incurrido en responsabilidad criminal. Urge que semejante estado de cosas preocupe hondalemente á las Juntas, y que se procure, porque la necesidad apremia, la creación de instituciones con el indicado objeto. El establecimiento de reformatorios y de Escuelas industriales ó de otras instituciones análogas, á imitación de lo que se hace en otros países, y muy especialmente en Inglaterra, es de necesidad, si no se quiere que esos pobres niños abandonados, rateros hoy, sean mañana temibles criminales.

Si los Asilos, como el de Durán, en Barcelona, y de Santa Rita, en Carabanchel, abundaran en España, y se les diera más amplio desarrollo, no tendríamos que lamentar el triste espectáculo que nos ofrecen los departamentos de las prisiones, llenos de desgraciados niños, á quienes el abandono ó la miseria ha hecho ingresar en la vía del mal, y se lograría que su voluntad retornara fácilmente al bien, y fueran, al llegar á hombres, ciudadanos honrados y útiles á su país, y no criminales, perturbadores del orden social.

La asociación particular es la que debe atender á esta necesidad, sin perjuicio de que el Estado y las Corporaciones oficiales intervengan para auxiliar á los institutos en cuanto la caridad individual no alcance. La misión de las Juntas, como organismo intermedio entre el Estado y los particulares, ha de ser de gran utilidad para que estas benéficas instituciones nazcan y se desarrollen con medios de vida que aseguren los buenos resultados que la sociedad tiene derecho á esperar de ellas.

Ocurre con frecuencia que el penado, cumplida su deuda con la socie-

dad por la extinción de la condena, se encuentre, al salir del establecimiento penitenciario, con la prevención que su pasada culpa creó, y quizás con la repulsión de las gentes, y no teniendo por ello facilidad para proporcionarse el trabajo necesario para atender á su subsistencia, en su apurada situación queda predisposto para volver á delinquir.

Las instituciones de patronato, moralizando, dirigiendo y protegiendo al preso, y continuando ejerciendo su benéfica acción sobre el liberto, hasta lograr que obtenga medios de vida y se le admita sin escrúpulos entre los ciudadanos honrados, son las únicas que pueden remediar tan grave mal.

A la iniciativa particular, estimulada por las Juntas locales de prisiones, á la caridad privada, tan necesaria en estos benéficos institutos, es á la que corresponde la creación de Patronatos de presos, si bien cuando sus medios no alcanzan para el desempeño de su cometido, debe ser auxiliada por el Estado y las Corporaciones provinciales y municipales.

La inspección de la contabilidad de los establecimientos penales, el detenido reconocimiento de los víveres para exigir que llenen las condiciones establecidas en las contratas, y, en suma, el diligente ejercicio de todas las atribuciones que el Real decreto de 22 de Mayo último concede á las Juntas locales de prisiones, han de dar por resultado que el régimen penitenciario en nuestro país cumpla, en lo posible, los fines que el interés social y particular tienen derecho á esperar, mientras llega el día en que la situación económica de la Nación permita disponer de los medios que son necesarios para la reforma penitenciaria.

Dios guarde á Ud. muchos años. Madrid 24 de Agosto de 1899.—El Director general, Pascual Domenech.—Sr. Presidente de la Junta local de prisiones de....

ANUNCIOS OFICIALES

Nº. 3463

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil, en lo que respecta á las tropas que están en servicio y en reposo:

RELACIÓN de las cantidades que por obligaciones de primera enseñanza deben figurar en los presupuestos de los Ayuntamientos y Escuelas que deben sostener el ejercicio económico de 1899-900.

	Pesetas
La ración de pan común de 70 decágramos	0'27
La id. de cebada de 6'9375 litros	0'82
La id. de paja de 6 kilogramos	0'42
El litro de aceite	1'04
El kilogramo de carbón	0'11
El id. de leña	0'04

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 26 de Agosto de 1899.—El Vicepresidente, Luis Cañellas.—Por A. de la C. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

—

Nº. 3464

A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la vigente ley orgánica, esta Comisión ha señalado los días 12 y 26, á las once de su mañana, para celebrar sesión ordinaria durante el próximo mes de Septiembre.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 28 de Agosto de 1899.—Por A. de la C. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

—

Nº. 3465

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncios

Terminado el servicio de cobranza á domicilio en esta capital por lo que afecta á las contribuciones rústica, urbana, industrial, carrajes de lino, é impuesto de canon por superficie de minas y alcoholos correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se advierte á los contribuyentes que desde el dia 1º hasta el 10 del próximo Septiembre pueden satisfacer sus cuotas sin recargos en las Oficinas de recaudación, Apodaca, número 24, de ocho á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

Tarragona 30 de Agosto de 1899.—El Tesorero, Juan M. Igual.

—

Nº. 3466

En cumplimiento á lo que dispone el art. 33 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones por rústica, urbana, industrial y minas correspondientes al actual trimestre, se cobrarán en el presente mes de Agosto y próximo Septiembre en los pueblos, locales y días que á continuación se expresan, por los Auxiliares de la recaudación arrendataria que también se designan.

Albiol, 31 y 1.—Recaudador Don

Francisco Tomás; local el de costumbre.

Alcover, 31 al 2.—Recaudador Don José Vendrell; local id.

Cabra, 31 y 1.—Recaudador Don José Rabadá; local id.

San Jaime, 31 y 1.—Recaudador D. Ramón Fontana; local id.

Guiamets, 1 y 2.—Recaudadores D. Salvador Arbós y D. Enrique Arbós; local id.

Capsanes, 1 y 2.—Recaudadores los mismos; local id.

Gratallops, 4 y 5.—Recaudadores los mismos; local id.

Flix, 1 al 3.—Recaudadores D. Cirilo é Isidro Tarragó; local id.

Vilaseca, 1 al 4.—Recaudador Don José Bofarull; local id.

Vilavert, 1 y 2.—Recaudador Don Domingo Lamata; local id.

Tarragona 30 de Agosto de 1899.—El Tesorero, Juan M. Igual.

—

Nº. 3467

Don Jacinto Miquel Felip, Alcalde constitucional de Vimbodí,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del dia que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.206'34 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio y precios rectificados, y con ejecución al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vimbodí 29 de Agosto de 1899.—Jacinto Miquel.

—

Nº. 3468

Don Juan Torrens Giné, Alcalde constitucional de Secuita,

Hago saber: Que habiendo ofrecido resultado negativo la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos sobre los artículos de consumos, base de imposición para el establecimiento de arbitrios extraordinarios, de esta localidad, autorizados con motivo del déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal del ejercicio económico de 1899-1900, por acuerdo de la

Junta Provincial de Instrucción Pública de Tarragona

Mora la Nueva 28 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Juan Pedret.

—

Nº. 3471

—

Nº. 3472

—

Nº. 3473

—

Nº. 3474

—

Nº. 3475

—

Nº. 3476

—

Nº. 3477

—

Nº. 3478

—

Nº. 3479

—

Nº. 3480

—

Nº. 3481

—

Nº. 3482

—

Nº. 3483

—

Nº. 3484

—

Nº. 3485

—

Nº. 3486

—

Nº. 3487

—

Nº. 3488

—

Nº. 3489

—

Nº. 3490

—

Nº. 3491

—

Nº. 3492

—

Nº. 3493

—

Nº. 3494

—

Nº. 3495

—

Nº. 3496

—

Nº. 3497

—

Nº. 3498

—

Nº. 3499

—

Nº. 3500

—

Nº. 3501

—

Nº. 3502

—

Nº. 3503

—

Nº. 3504

—

Nº. 3505

—

Nº. 3506

—

Nº. 3507

—

Nº. 3508

—

Nº. 3509

—

Nº. 3510

—

Nº. 3511

—

Nº. 3512

—

Nº. 3513

—

Nº. 3514

—

Nº. 3515

—

Nº. 3516

—

Nº. 3517

—

Nº. 3518

—

Nº. 3

AYUNTAMIENTOS y Escuelas que deben sostener	Personal	Gratificación	Retribuciones	Material	Alquileres	TOTAL	Impuesto del 1'20 por 100	Líquido	Corresponde al trimestre
MORELL									
Elemental niños.....	825	»	306'25	206'25	»	1.337'50	13'64	1.323'86	1.323'86
Id. niñas.....	825	»	»	206'25	»	1.031'25	10'52	1.020'73	586'14
PALLARESOS									
Incompleta ambos sexos.....	500	»	125	125	»	750	7'65	742'35	485'58
PERAFORT									
Elemental niños.....	625	»	105	156'25	»	886'25	9'04	877'24	877'24
Id. niñas.....	625	»	105	156'25	»	886'25	9'04	877'24	438'60
POBLA DE MAFUMET									
Incompleta niños.....	550	»	125	137'50	»	812'50	8'28	804'22	804'22
Id. niñas.....	500	»	125	125	»	750	7'65	742'35	386'64
RENAU									
Incompleta ambos sexos.....	500	»	125	125	30	780	7'95	772'05	493'01
ROURELL									
Incompleta ambos sexos.....	500	»	125	125	»	750	7'65	742'35	485'58
SECUITA									
Elemental niños.....	825	»	250	206'25	»	1.281'25	13'07	1.268'18	1.268'18
Id. niñas.....	825	»	250	206'25	»	1.281'25	13'07	1.268'18	634'09
TAMARIT									
Incompleta ambos sexos.....	500	»	142	125	80	817	8'33	808'67	202'16
TARRAGONA									
Superior niños.....	1.900	250	475	»	2.625	26'77	2.598'23	2.598'23	
Ayudantía superior niños.....	1.650	»	»	180	2.625	26'77	2.598'23	2.598'23	
Id. niñas.....	1.900	»	»	475	480	2.855	29'12	2.825'88	2.825'88
Ayudantía id. id.....	1.650	»	»	»	180	1.555	15'86	1.539'14	1.539'14
Elemental niños.....	1.650	»	»	412'50	»	2.062'50	21'04	2.041'46	2.041'46
Ayudantía elemental niños.....	1.400	250	»	»	180	1.530	15'61	1.514'39	1.514'39
Id. niñas.....	1.650	»	»	412'50	719'84	2.782'34	28'38	2.753'96	2.753'96
Id. id.....	1.650	»	»	412'50	660	2.722'50	27'77	2.694'73	2.694'73
Elemental niñas Barrio S. Pedro	1.650	»	»	412'50	450	2.062'50	21'04	2.041'46	2.041'46
Párvulos.....	1.925	480	»	481'25	787'92	3.674'17	37'47	3.636'70	3.636'70
Id.....	1.650	»	»	412'50	»	2.062'50	21'04	2.041'46	2.041'46
Junta provincial									
Secretario.....	1.750	500	»	1.250	»	3.550	»	3.550	3.550
Cajero.....	2.000	»	»	»	»	2.000	»	2.000	2.000
Oficial Contabilidad.....	4.550	»	»	»	»	1.550	»	1.550	1.550
Auxiliar Secretaría	1.250	»	»	»	»	1.250	»	1.250	1.250
Escribiente de id.....	900	»	»	»	»	900	»	900	900
Idem temporero.....	960	»	»	»	»	960	»	960	9.745'62
VILASECA									
Elemental niños.....	1.100	»	275	275	»	1.650	16'83	1.633'47	1.633'47
Id. niñas.....	1.100	»	275	275	»	1.650	16'83	1.633'47	1.633'47
Párvulos.....	1.100	»	275	275	160	1.810	18'46	1.791'54	1.791'54
Incompleta ambos sexos Salou.....	500	»	»	125	»	625	6'37	618'63	1.419'12

Partido de Tortosa

ALCANAR									
Elemental niños.....	1.400	»	367	275	125	1.867	19'04	1.847'96	1.847'96
Id. niñas.....	1.400	»	367	275	125	1.867	19'04	1.847'96	1.847'96
Id. id.....	1.400	»	367	275	125	1.867	19'04	1.847'96	1.847'96
Párvulos.....	1.400	»	367	275	125	1.867	19'04	1.847'96	1.847'96
ALDOVER									
Elemental niños.....	825	25	284	206'25	»	1.340'25	13'67	1.326'58	1.326'58
Id. niñas.....	825	»	284	206'25	»	1.315'25	13'44	1.301'84	657'40
ALFARA									
Elemental niños.....	825	»	246	206'25	»	1.247'25	12'72	1.234'53	1.234'53
Id. niñas.....	825	»	246	206'25	»	1.247'25	12'72	1.234'53	617'26
AMETLLA									
Elemental niños.....	825	»	275	206'25	»	1.306'25	13'32	1.292'93	1.292'93
Id. niñas.....	825	»	275	206'25	240	1.546'25	15'77	1.530'48	705'85
AMPOSTA									
Elemental niños.....	1.400	»	300	275	180	1.855	18'92	1.836'08	1.836'08
Ayudantía elemental niños.....	625	»	»	»	»	1.675	17'08	1.657'92	1.657'92
Id. niñas.....	1.400	»	300	275	»	625	6'37	618'63	618'63
Id. id. id.....	625	»	»	»	»	625	6'37	618'63	1.182'84
BENIFALLET									
Elemental niños.....	850	»	212'50	212'50	»	1.275	13	1.262	1.262
Id. niñas.....	850	»	212'50	212'50	»	1.275	13	1.262	631
CENIA									
Elemental niños.....	1.400	»	366'66	275	»	1.741'66	17'76	1.723'90	1.723'90
Id. niñas.....	1.400	»	366'66	275	»	1.741'66	17'76	1.723'90	861'95
CHERTA									
Elemental niños.....	1.400	»	250	275	»	1.625	16'57	1.608'43	1.608'43
Id. niñas.....	1.400	»	150	275	»	1.525	15'55	1.509'45	1.509'45
Id. id.....	1.400	»	150	275	»	1.525	15'55	1.509'45	1.509'45
Párvulos.....	1.400	»	250	275	»	1.625	16'57	1.608'43	1.558'94
COLLDEJOU									
Incompleta ambos sexos.....	500	»	125	125	»	750	7'65	742'35	485'58
FREGINALS									
Elemental niños.....	625	»	225	156'25	60	1.066'25	10'87	1.055'38	1.055'38
Id. niñas.....	625	»	225	156'25	60	1.066'25	10'87	1.055'38	527'69
GALERÀ									
Elemental niños.....	850	»	275	212'50	»	1.337'50	13'64	1.323'86	1.323'86
Id. niñas.....	850	»	283'34	212'50	»	1.345'84	13'73	1.332'44	663'99
GINESTAR									
Elemental niños.....	850	»	240						

AYUNTAMIENTOS
y Escuelas que deben sostener

	Personal	Gratificación	Retribuciones	Material	Alquileres	TOTAL	Impuesto del 1'20 por 100	Renta liquido	Corresponde al trimestre
MAS DE BARBERÁNS									
Elemental niños.....	850	»	250	212'50	»	4.312'50	13'38	4.299'42	
Id. niñas.....	825	»	250	206'25	»	4.284'25	13'07	4.268'18	641'82
MASDENVERGE									
Elemental niños.....	625	»	156'25	156'25	»	937'50	9'56	927'94	
Id. niñas.....	625	»	156'25	156'25	»	937'50	9'56	927'94	463'97
PAULS									
Elemental niños.....	825	»	250	206'25	»	4.284'25	13'07	4.268'48	
Id. niñas.....	825	»	250	206'25	75	4.356'25	13'83	4.342'42	652'65
PERELLÓ									
Elemental niños.....	825	»	367	206'25	»	4.398'25	14'25	4.384'48	
Id. niñas.....	825	»	367	206'25	»	4.398'25	14'25	4.384	
Párvulos.....	825	»	275	206'25	»	4.306'25	13'32	4.292'93	
Incompleta niños Ampolla	625	»	166	156'25	»	947'25	9'66	937'59	
Id. niñas.....	500	»	166	125	»	791	8'07	782'93	1.445'36
PRATDIP									
Elemental niños.....	825	»	275	206'25	»	4.306'25	13'32	4.292'93	
Id. niñas.....	825	»	275	206'25	»	4.306'25	13'32	4.292'93	646'46
RASQUERA									
Elemental niños.....	825	»	242	206'25	»	4.273'25	12'98	4.260'27	
Id. niñas.....	825	»	242	206'25	»	4.273'25	12'98	4.260'27	630'13
ROQUETAS									
Elemental niños.....	4.100	»	287'50	275	»	4.662'50	16'96	4.645'54	
Id. niñas.....	4.100	»	287'50	275	»	4.662'50	16'96	4.645'54	
Id. id.....	4.100	»	287'50	275	»	4.662'50	16'96	4.645'54	
Párvulos.....	4.100	»	287'50	275	»	4.662'50	16'96	4.645'54	1.645'54
SAN CARLOS DE LA RÁPITA									
Elemental niños.....	4.100	»	366	275	420	4.861	18'98	4.842'02	
Id. niñas.....	4.100	»	244	275	420	4.739	17'74	4.724'26	890'82
SANTA BÁRBARA									
Elemental niños.....	825	125	250	206'25	»	4.406'25	14'34	4.391'91	
Id. niñas.....	950	»	250	237'50	»	4.437'50	14'66	4.422'84	703'68
TIVENYS									
Elemental niños.....	825	»	250	206'25	»	4.281'25	13'07	4.268'18	
Id. niñas.....	825	»	250	206'25	»	4.281'25	13'07	4.268'18	634'09
TIVISA									
Elemental niños.....	4.100	»	275	275	»	4.650	16'83	4.633'17	
Id. niñas.....	4.100	»	150	275	»	4.525	14'55	4.509'45	
Id. niños La Serra.....	625	»	150	156'25	»	931'25	9'50	921'75	
Id. niñas.....	625	»	100	156'25	»	881'25	8'99	872'26	
Incompleta niños Darmós.....	500	»	125	125	»	750	7'65	742'35	
Id. niñas.....	500	»	125	125	»	750	7'65	742'35	4.605'33
TORTOSA									
Superior niños.....	4.925	»	666'67	481'25	360	3.432'92	35'02	3.397'90	
Ayudantía superior niños.....	4.100	»	»	»	»	4.100	14'22	4.088'78	
Elemental id.....	4.650	500	550	412'50	270	3.382'50	34'50	3.348	
Ayudantía Id. id.....	825	»	»	»	»	825	8'41	816'59	
Ayudantía Id. id.....	1.650	»	550	412'50	270	2.882'50	29'40	2.853'40	
Ayudantía Id. id.....	825	»	»	»	»	825	8'41	816'59	
Ayudantía Id. niñas.....	1.650	»	550	412'50	270	2.882'50	29'40	2.853'10	
Ayudantía Id. id.....	825	»	»	»	»	825	8'41	816'59	
Ayudantía Id. id.....	1.650	»	550	412'50	270	2.882'50	29'40	2.853'10	
Ayudantía Id. id.....	825	»	»	»	»	825	8'41	816'59	
Ayudantía Id. id.....	1.650	»	550	412'50	270	2.882'50	29'40	2.853'10	
Ayudantía Id. id.....	825	»	»	»	»	825	8'41	816'59	
Párvulos.....	4.925	»	641'67	412'50	330	3.309'17	33'75	3.275'42	
Ayudantía Id.....	962'50	»	»	»	»	962'50	9'82	952'68	
Incompleta ambos sexos Aldea.....	500	»	144	125	60	796	8'42	787'88	
Id. niños Bitem.....	500	»	144	125	120	856	8'73	847'27	
Id. niñas.....	500	»	144	125	120	856	8'73	847'27	
Id. ambos sexos Camarles.....	500	»	144	125	60	796	8'42	787'88	
Elemental niños Campredó.....	625	»	144	156'25	120	4.042'25	10'32	4.001'93	
Incompleta niñas.....	500	»	144	125	72	808	8'24	799'76	
Id. ambos sexos Caba.....	500	»	144	125	60	796	8'42	787'88	
Id. id. id. Enveja.....	500	»	144	125	60	796	8'42	787'88	
Elemental niños Jesús.....	825	»	183'50	206'25	270	4.484'75	15'15	4.469'60	
Id. niñas.....	825	»	183'50	206'25	270	4.484'75	15'15	4.469'60	
Ayudantía elemental niñas.....	412'50	»	»	»	»	412'50	4'20	408'30	
Incomp. ambos sexos Jesús y M.a.....	500	»	144	125	60	796	8'42	787'88	
Elemental niños La Cruz.....	625	75	144	156'25	480	4.447'25	14'76	4.432'49	
Id. niños Regués.....	625	»	144	156'25	120	4.042'25	10'32	4.001'93	
Id. niñas.....	625	»	144	156'25	120	4.042'25	10'32	4.001'93	
Incomp. ambos sexos Remolinos.....	500	»	144	125	300	4.036	10'57	4.025'43	
Elemental niños San Lázaro.....	625	»	144	156'25	120	4.042'25	10'32	4.001'93	
Id. niñas.....	625	»	144	156'25	300	4.267'25	12'92	4.254'33	
Incompleta ambos sexos Vinallop.....	500	»	144	125	180	916	9'34	906'66	11.491'49
ULLDECONA									
Elemental niños.....	4.200	»	300	300	180	4.980	20'20	4.959'80	
Id. id.....	4.100	100	300	275	180	4.955	19'92	4.935'08	
Id. niñas.....	4.100	»	300	275	180	4.855	18'92	4.836'08	
Id. id.....	4.200	»	300	300	»	4.800	18'36	4.781'64	4.878'45
VANDELLÓS									
Elemental niños.....	825	»	275	206'25	»	4.306'25	13'32	4.292'93	
Id. niñas.....	825	»	275	206'25	»	4.306'25	13'32	4.292'93	
Incompleta niños Hospitalet.....	500	»</							

Índice de las disposiciones publicadas en este Boletín oficial en el mes de Agosto de 1899

A	Nº.		Nº.		Nº.		Nº.	
ADMINISTRACION PRINCIPAL de Aduanas.—Subasta de géneros procedentes de abando- no, 198, 199 y	200	la Junta directiva de la Asocia- ción de propietarios de colme- nas	200	—Idem del de Tortosa y Falset	194	personales de los preceptores de haberes del Estado.....	204	
ADMINISTRACION DE HACIEN- da.—Circular sobre el servicio de cédulas personales.....	188	—Viñols, señores que forman la Junta municipal en concepto de Vocales asociados.....	201	—La territorial de Barcelona tras- lada circular sobre provisión de vacantes en la carrera judicial y fiscal.....	199	—El pago á las Clases pasivas.....	205	
—Otra sobre remisión de copias de los presupuestos para el ac- tual ejercicio	189	—Riudecols, íd.....	206	—La de Tarragona jurados que por sorteo han de ver en las causas del próximo cuatrimes- tre.....	202	DIPUTACIÓN PROVINCIAL.—Pu- blica haber sido declarado ce- sante D. Ernesto Ferraté del cargo de Recaudador y Agente ejecutivo.....	204	
—Anuncio sobre provisión de las patentes de Médicos y Médicos Cirujanos.....	191	Matrículas.—Aleixar.....	181	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS pùblicas.—Circular autorizando á D. Telesforo Garriga un ser- vicio de paso á través del río Ebro, en Jesús y María.....	183			
—Anuncia haber sido nombrado Agente cobrador de cédulas personales para la capital, Don Vicente Ferrer.....	204	—Solivella.....	186	—Idem á Fernando López para es- tudiar el ferrocarril de Cervera á Valls y Tarragona.....	186			
AGENTES EJECUTIVOS.—El de Sarreal y Maspujols, subastan fincas.....	181	—Riudecols.....	196	—Idem á la Junta de propietarios de la mina de aguas de Villa- grasa para alumbrar aguas.....	194			
—El de Roda, íd.....	183	Tortosa.....	200	DISTRITO FORESTAL DE CAS- tellón.—Estado de aprovecha- mientos autorizados y pliego de condiciones para el año fore- stal de 1899-1900.....	203			
—El de Riudecañas, íd.....	186	Vilanova de Prades.....	205	E				
—El de Reus, Palma y Mont- blanch, íd.....	190	Padrones.—Albiol, cédulas perso- nales	180	ESCUELA NORMAL DE MAES- tros.—Anuncio sobre matrícula de estudios libres.....	183			
—El de Margalef, íd.....	191	—Alcanar, íd.....	185	—Idem sobre exámenes de ingre- sos en la misma	199			
—El de Cabacés, íd.....	192	Solivella, edificios y solares	186	ESCUELA DE VETERINARIA.— La de Zaragoza anuncia abierta la inscripción de matrícula para 1899-1900	199			
—El de Sarreal, íd.....	194	Montblanch, cédulas personales	188	G				
—El de La Morera, íd.....	195	Miravet, íd.....	189	GOBIERNO CIVIL.—Carreteras.— Anuncio sobre proyecto de un camino vecinal formalizado por el Ayuntamiento de Pont de Armentera.....	192			
—El de Ulldeolins, Montblanch, Vimbedí y Torroja, íd.....	196	Riudecols, íd.....	191	Indeterminado.—Circular sobre pa- go del Contingente carcelario ..	184			
—El de Poboleda, íd	198	Vilella alta, íd.....	195	Orden público.—La captura de Ma- nuel Vicente	185			
—El de Arból y Ulldecona, íd.....	200	Tortosa, íd.....	200	—La de Manuel Peralta	191			
—El de Ciurana, Reus y Riudeca- ñas, íd.....	201	Ayguamurcia, íd.....	205	—La de Antonio Jornet y Gon- cepción Rius	192			
—El de Cornudella y Vilanova de Prades, íd	202	Presupuestos adicionales.—Borjas	201	—La de Francisco Gómez	195			
—El de Solivella y Maspujols, íd	205	Presupuestos ordinarios.—San Car- los	180	—La de José Terrats	203			
ALCALDIAS.—Arbitrios.—Maslo- rens arriendo de los extraor- dinarios	183	Corbera	184	—La de Alberto Domingo	204			
—Aldover y Creixell, íd	186	Albiñana	187	—La de Francisco Aluja	205			
—Santa Perpetua y Milà, íd	188	Capafons	196	Pesas y medidas.—Anuncio sobre contrastación y comprobación en el partido de Gandesa	200			
—Pobla de Montornés y Bañeras, ídem	189	Borjas	201	Minas.—Anuncio declarando nulo el de la de plomo denominada María	184			
—Secuita, Tamarit, Vilanova de Escornalbou y Perelló, íd	193	Puigpelat	205	—El registro de una de plomo con el nombre de Primitiva	182			
—Conesa, íd	194	Repartos.—Calafell, consumos y otros.—Botarell y Cunit, íd.— Ulldecona, rústica y urbana	180	—Anuncio declarando nulo el de la de plomo denominada Mer- cedes y Francisca	204			
—Pauls, íd	195	—San Jaime, urbana	184	Montes.—Se anuncian las opera- ciones del deslinde del de Po- blet	188			
—Pilas, íd	196	Cenia, consumos y líquidos.— García, íd., íd. y guardería ru- ral	185	Presupuestos carcelarios.—El del partido de Rens	192			
—Rourell, Nou, Llorens y Cunit, ídem	199	Capsanes, rústica, pecuaria y ur- bana.—Solivella, territorial	186	Recursos.—Anuncio sobre el inter- puesto por D. Jaime Roig	194			
—Barbará, íd	201	Nou, consumos y líquidos.—Riu- decols, rústica, pecuaria y ur- bana	188	Sanidad.—Circular sobre la peste bubónica en Oporto	195			
—Santa Perpetua, Creixell y Aldo- ver, íd	202	Vinebre, líquidos	194	—Idem sobre id	196			
—Riera, Milà, Rourell, San Jaime y Perelló, íd	205	Vilaplana, Rasquera y Freginals, íd. y consumos	195	—Traslada Real orden y circular sobre id	198			
—Secuita, íd	206	García, arbitrios	196	Servicio agronómico.—Anuncio ve- dando de la caza una finca de Marcelino Anglés	203			
Consumos.—Lloá, Brafim, Febró y Capsanes, arriendo	180	Ginestar, consumos y líquidos	198	GOBIERNO MILITAR.—Anuncio sobre el expediente incoado á instancia de D. Enrique So- laegui	184			
—Aleixar, íd	181	Fatarella, consumos, cereales y sal	199	—Idem al batallón Provisional de Puerto Rico, núm. 1	182			
—Vilella alta y Bisbal de Falset, íd	182	—Reus, guardería rural.—Vine- bre, consumos,—Pratdip, íd. y otros	200	—Idem sobre el expediente incoado á instancia de Arturo Do- mínguez	183			
—Montbrió de Tarragona, íd	185	Pobla de Maslaca, consumos y líquidos	201	—Avisa á los segundos Tenientes de la escala de reserva gratuita				
—Morell, íd	186	Benifallet y Colldejou, íd.— Dosaiquas, íd. íd. y arbitrios	202					
—Almoster, íd	189	Milà, consumos y líquidos	203					
—Brafim, íd	191	Vallmoll, guardería rural y con- sumos.—Porrera, Horta y Ro- jals, consumos.—Secuita, guar- dería rural.—Ceballá, consumos y otros.—Vilanova de Prades, rústica, urbana y pecuaria	205					
—Capafons, Vimbedí, Figuera y Albiol, íd	193	Mora la Nueva, arbitrios	206					
—Febró, Montreal y Vilella alta, íd	199	Vacantes.—Cunit la de Secretario	180					
—Bisbal del Panadés, íd	204	Ametlla la de Recaudador	181					
—Bonastre, íd	202	Palma la de Secretario	184					
—Alcover y Albiol, íd.—Figuero- la, Rocafort y Montbrió de la Marca, tarifa arbitrios	205	Vallmoll la de Depositario	186					
—Vimbedí, arriendo	206	Horta la de Secretario	187					
Cuentas.—Santa Oliva, 97-98	180	Villalba, íd	188					
—Mora la Nueva, íd	185	Pont de Armentera, íd	193					
—Cherta, 96 al 98	205	Nulles, íd	195					
Indeterminado.—Ulldecona subasta la procedente del derribo de una torre	189	Pobleda, íd. segunda vez.—Pi- nell la de Médico.—Rocafort la de Farmacéutico	200					
—Tortosa subasta construcción de un pozo absorbente.—Vinebre anuncia los señores que forman la Junta municipal en concepto de Vocales asociados	196	Horta la de Médico	202					
—Reus segunda subasta del servi- cio de la limpieza pública	198	Vallmoll, íd.—Rodoña la de Re- caudador.—Rindoms la de Se- cretario	205					
—Tivisa anuncia nombramiento de		AUDIENCIAS.—La provincial de Tarragona anuncio sobre pago de dietas é indemnizaciones á jurados, peritos y testigos	183					
		—Listas definitivas de jurados de los partidos de Tarragona, Gan- desa, Valls y Vendrell	191					
		—Idem del de Reus	192					
		—Idem del de id. y Montblanch	193					

- y sargentos que desempeñen destinos civiles se presenten á pasar la revista anual.....188
GRANJA EXPERIMENTAL DE
 Barcelona.—Anuncia una vacante de pensión gratuita.....193
 —Idem matrícula para el curso 1899-1900, 195, 196, 197 y...199

III

- HOSPITAL MILITAR.**—Concurso para la adquisición de varios artículos de consumos.....197

IV

INTERVENCION DE HACIENDA.

- Relación de pagarés de compradores de bienes desamortizados vencederos en Septiembre204

- INSPECCION PROVINCIAL DE**
 primera enseñanza.—Circular sobre medidas higiénicas.....200

V

- JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.**—Anuncia los nombramientos de las Maestras de Alforja, Batea, Benisanet y Corbera190

- Circular referente á medidas sanitarias.....199

- Haber sido nombrado Maestro auxiliar de la Escuela superior de niños de Reus, D. Francisco de Pablo Gostanza203

- Relación de las cantidades que por obligaciones de primera enseñanza debió figurar en los presupuestos, 204 y.....206

JUZGADOS DE INSTRUCCION.

- El de Tarragona cita á los que se crean con derecho á la herencia de Domingo Magarolas.

- El de Lérida cita á Francisco Casañé180

- El de Tarragona cita por segunda vez á los herederos de Ramón Pilas181

- El de id. cita á Ramón Valldeperez.—El de Reus, á Benito y María Pujol Vicheto182

- El de Tortosa subasta fincas de Tomasa Campos183

- El de Falset cita á Manuel Vicente184

- El de Reus cita de remate á los herederos de José Vallés y María Teresa Nolla185

- El de Valls subasta fincas de Juan Molné187

- El de Reus cédula sobre muerte de José Iborra188

- El de Montblanch notificación á los herederos de Josefa Pallísó.

- El de San Feliu de Llobregat cita á Carmén Ferré189

- El de Tortosa emplaza á la herencia yacente de Teresa Aguiló.—El de Tarragona notificación á los herederos de Juan Minguez194

- El de Gandesa cita á Antonio Jornet y Concepción Rius195

- El de Tortosa cita á Antonio Kies.—El de id. subasta fincas de Bautista Rojo.—El de Lérida, id. de una casa de Miguel Perelló.—El de la Bisbal cita á Salomé Bustamante.—El de Vich á José Crosas196

- El de Vendrell cita á José Sol y

- otros.—El de Montblanch á Mercedes Monseny197
 —El de la Seo de Urgel cita á Juan Junoy199
 —El de Valls subasta fincas de Juan Mestre.—El de Tortosa notificación á Antonio Kies.—El de id. subasta una finca de Francisco Ventura.—El de Gandesa, id. fincas de Bernardo Campanals.—El de Teruel cita á Pedro Jago201
 —El de Barcelona declaración de concurso á los hermanos Antonio y José Civit202

- El de Reus sentencia contra los herederos de Magín Rovira y otros.—El de id. requiere á los herederos de José Sardá.—

- El de Tortosa notificación á Antonio Kies.—El de id. cita á Cinta Colomé y otros.—El de Falset anuncia el cese de D. Manuel Lado del cargo de Registrador de la propiedad.—

- El de Montblanch cita á José Terrats.—El de id. á Francisca Chánchez.—El de Valls á Joaquín Huguet205

- JUZGADOS MILITARES.**—El de Tarragona cita á Francisco Palau180

- El de id. á Jaime Mañá183

- El de id. á Daniel Candevilla184

- El de id. á José Mateu186

- El de Santiago de Compostela á Rafael Prats y Miguel Vas197

- El de Valls á Luis Gómez203

- El de Algeciras á Joaquín Huget205

- JUZGADOS MUNICIPALES.**—El de Riudecañas vacante la plaza de Secretario184

- El de Riera, hallazgo de una cabeza de ganado cabrío185

- El de Morera y Figuerola vacante la plaza de Secretario186

- El de Cornellà cita á los herederos de Ursula Roig.—El de Selva anuncia el hallazgo de una cabeza de ganado cabrío188

- El de Guiamets vacante la plaza de Secretario191

- Corbera id194

- San Carlos y Pont de Armentera, id195

- El de Vendrell sentencia contra José Solé200

- El de Rasquera vacante la plaza de Secretario202

VI

- MINISTERIO DE ESTADO.**—Relación de cantidades recaudadas y enviadas á Tierra Santa200

- MINISTERIO DE FOMENTO.**—Real orden sobre adeudo de las vainas de hierro forjado para armas blancas184

- Dirección general de Instrucción pública.*—Vacante en la Escuela Superior de Comercio de Cádiz la cátedra de Lengua Francesa183

- Idem en la Universidad de Granada la de análisis matemático.—Idem en la de Sevilla la de Historia Universal184

- Idem en la de Valladolid la de economía política186

- Idem en los Instituto de Huelva, Santander y Mahón las de Matemáticas.—Idem en las Es-

- cuelas de Comercio de la Coruña y Santander las de Lengua Francesa187

- Idem en las de Santander y Zaragoza la de Economía política.—Idem en el Instituto de Teruel la de Filosofía197

- Idem en la de Alicante la de Historia general.—Idem en la de Santander la de Lengua Inglesa203

- Idem en la de Cádiz la de Historia y reconocimiento de los productos comerciales204

- MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.**—Real orden confirmando el nombramiento de Subdelegado de Farmacia del distrito de Falset185

- Circular y relación de individuos españoles cuyo paradero desea conocerse187

- Real orden declarando caducadas todas las licencias concedidas á Médicos y Farmacéuticos que prestan servicios en Hospitales de Beneficencia198

- Idem declarando sueltas las procedencias de Lorenzo Márquez204

- Idem las de Saint-Denis205

- MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**—Ley modificando el caso 3.^o del art. 954 de la de Enjuiciamiento criminal, del 678 del Código de justicia militar y el 384 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina205

- Circular á las Juntas locales de prisiones dictando reglas para el mejor desempeño de su cometido206

- MINISTERIO DE LA GUERRA.**—Circular sobre excepciones del servicio militar activo á los mozos que tuvieran hermanos en el Ejército182

- Ley fijando en 80.000 hombres la fuerza permanente durante el año 1899-900186

- Relación de destinos vacantes200

- MINISTERIO DE HACIENDA.**—Ley aplicando reglas el vencimiento de 4.^o de Agosto sobre obligaciones hipotecarias182

- Real orden disponiendo que el 1.^o de Septiembre quede abierta la cobranza voluntaria de las cédulas personales183

- Otra sobre adeudo de provisiones de buques procedentes del extranjero184

- Ley suspendiendo la amortización de la Deuda del Estado al 4 por 100 amortizable y las obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas189

- Real orden sobre cobranza de las cédulas personales á las clases activas y pasivas197

- Otra sobre pago de la contribución industrial los préstamos hipotecarios201

- Traslada Real orden sobre el impuesto de alcohol, aguardientes y licores202

VII

- PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**—Ley suspendiendo las sesiones de las Cortes.—Otra fijando el interés legal que deben abonar los deudores constituidos legítimamente en mora186

T

- TESORERIA DE HACIENDA.**—Anuncia haber sido nombrado Auxiliar de la recaudación de contribuciones D. Luis Solé184

- Idem la cobranza del primer trimestre en los pueblos siguientes:—San Vicente, Cunit, Calafell, Montmell y Vespella182

- Ceballá, Pilas, Montbrió Marca, Rojals, Santa Coloma, Rocafort, Milà, Vallmoll y Vilabella185

- Argentera, Dosaguas, Masó, Ayguamurcia, Bañeras, Roda, Aldover y Alfara188

- Canjana, Tamarit, Renau, Seguita, Perafort, Pallaresos, Morell, Pobla, Rouell, Constantí, Catllar, Falset, Marsá, Montroig, Borjas, Maspujols, Castellvell, Musara, Cambrils, Alforja y Vilaplana190

- Querol, Santa Perpetua, Vallclara y Aleixar191

- Batea, Corbera, Ascó, Fatarella, Mora de Ebro, Pinell, Gadesa, Caseras, Bellmunt, Lloá, Espuga, Pobla Montornés, Riera, Creixell, Montmell, Altafulla, Masllorens, Arbós, Vendrell, Senant, Vimbodí, Alcanar, Cenia, Galera, Godall, Freginals, Masdenverge, Amposta, Santa Bárbara, Ulldecona, Bellvey y Torredembarra192

- Puigpelat, Nulles, Morera, Torroja, Poboleda y Uldemolins193

- Molá, Torre del Español, Vinebre, García, Riudecañas, Vilanova de Escornalbou, Barbará, Conesa, Llorach, Pira, Pauls y Cherta195

- Benifallet, Ginestá, Rasquera, Tivenys, Vandellós, Sarreal, Forés, Pasanant, Prades y Monreal197

- Ribarroja, Riba, Prat de Compte, Rodona, Llorens, Bisbal del Panadés, Nou, Bonastre, Salomó, Santa Oliva, Puigtiños y Roquetas198

- Pradell, Vilella alta, Vilella baja, Figuera, Cornellà, Arbolí, Vallfogona, Riudoms, Viñols, Montbrió de Tarragona, Montblanch y Febró200

- Botarell, Riudecols, Selva, Brufim y Alió202

- Mora la Nueva, Torre de Fontaubella, Albiñana, Pont de Armentera, Garidells, Valls, Horta, Bot, Miravet, Ametlla, Perelló, Pobla de Masaluca y Villalba203

- Albiol, Alcover, Cabra, Guiamets, San Jaime, Capsanes, Gratallops, Flix, Vilaseca y Vilavert206

- Anuncia haber terminado la cobranza á domicilio en la capital206

- Anuncio sobre redenciones del servicio militar de los reclutas del actual reemplazo186

- UNIVERSIDADES.**—La de Barcelona anuncia vacante la plaza de Oficial 1.^o de Secretaría188

- La literaria de Salamanca anuncia la provisión de tres becas188